

Expediente N°003520-000101-23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE
SEDE TACUAREMBÓ

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (Esc. G, Grado 3, 30 hrs semanales).

Carrera: Ingeniería Forestal.

Cargo a proveer: Profesor Adjunto (Grado 3),

Tipo: I (según Art 3 de la [Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería](#)).

El cargo exige la radicación del docente en el CENUR Noreste (Departamentos de Cerro Largo, Rivera o Tacuarembó), no prevé compensación por la misma (RERDI), ni posee reserva de fondos para Régimen de Dedicación Total (RDT)

Cantidad de puestos: 1 (uno).

Vigencia de lista de prelación: 6 meses

Carga horaria: 30 horas semanales (Docentes de dedicación alta, Art. 14 EPD; literal a)

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Aplica el Estatuto Personal Docente: Art. 13 – Escala Docente, literal c).

Para este cargo se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° del EPD, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° del EPD y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.

2.- FUNCIONES DEL CARGO:

- Participar en actividades de enseñanza de grado como responsable de al menos una de las unidades curriculares del área temática “Informática” de la carrera de Ingeniería Forestal.
- Realizar actividades de investigación en la disciplina de ciencias de la computación, preferentemente con aplicaciones en alguna de las áreas temáticas de la carrera.
- Realizar actividades de extensión en colaboración con el plantel docente radicado en la región.
- Participar en actividades de gestión universitaria, preferentemente en la carrera de Ingeniería Forestal.

3.-BASES PARTICULARES:

Este llamado está destinado a la incorporación de egresados de las carreras de Ingeniería en Computación, Licenciatura en Computación, Licenciatura en Tecnologías de la Información, o Licenciaturas, Ingenierías o carreras equivalentes, con formación en ciencias de la computación.

Se valorará especialmente:

- formación de posgrado relacionada con ciencias de la computación o sus aplicaciones en ingeniería o temáticas similares.
- experiencia docente a nivel universitario en el área.
- experiencia en gestión universitaria.

Temas afines:

Todos los temas relativos a las Unidades Curriculares Computación 1, Taller de introducción a la investigación de operaciones, Elementos de programación y cálculo numérico, dictados en la carrera de Ingeniería Forestal.

4.- NORMATIVA APLICABLE:

Además de las especificaciones que se describen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente - EPD – de la Universidad de la República y, subsidiariamente, por la Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería, como Servicio de Referencia Académica (SRA) del cargo .

- [Estatuto del Personal Docente de la Udelar.](#)
- [Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería](#)
- [Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo](#)

El docente que resulte designado de este llamado se registrará por la siguiente normativa:

- [Estatuto del Personal Docente de la Udelar.](#)
- [Ordenanza sobre la provisión de cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitarios.](#)

5.-INSCRIPCIONES:

Período de inscripciones: A definir según lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto Personal Docente.

Se deberá enviar, al correo concursos@cut.edu.uy , un solo archivo PDF con toda la documentación presentada en formato papel. El nombre del archivo deberá ser en el formato “**N_expediente del llamado_Apellido_Nombre.pdf**”.

Las postulaciones se recibirán en dos modalidades, el aspirante podrá optar entre:

- Postulación “SIMPLE” En este caso debe completar el formulario correspondiente a “Formulario de inscripción” en la que se incluye la documentación Probatoria de los méritos y antecedentes mencionados en el CV, en formato PDF o escaneados.
- Postulación bajo la forma de “DECLARACIÓN JURADA” En este caso debe completar el formulario correspondiente a "Declaración Jurada" y escanearlo con el Timbre Profesional pegado (cuyo valor a la fecha es de \$240), cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada.

A efectos de completar la postulación se deberá incluir la documentación indicada en el numeral 6 de las presentes bases.

En el caso de aspirantes extranjeros residentes fuera del país, deberá presentar los originales de la documentación previo a la toma de posesión del cargo.

Las consultas se evacuarán a través del correo concursos@cut.edu.uy

No serán válidas las inscripciones cuyo correo tenga hora de llegada posterior a las 13:30 (GMT-3) del día de cierre, o cuya documentación que con aviso no esté correctamente enviada, se vuelva a enviar posterior a las 13:30 horas (GMT-3) del día de cierre.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada inscripción deberá contener:

- **Formulario de inscripción.**
- **Cédula de Identidad o pasaporte vigente.**
- **Currículum Vitae con firma y aclaración en la última hoja** dejando constancia de la cantidad de folios del mismo, con la documentación probatoria de los méritos y antecedentes mencionados en el CV.
- **Escolaridad de grado y posgrado si correspondiere.**
- **Plan de trabajo: Máximo 5 páginas** (según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto del Personal Docente, el artículo 8 de la Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería y lo detallado de estas bases).

Plan de trabajo:

Cada aspirante deberá presentar **un plan de trabajo** de extensión máxima de 5 páginas donde exponga su propuesta de tareas a ser desarrollada en los dos primeros años de desempeño del cargo. El plan de trabajo debe contener las actividades de enseñanza, investigación y extensión que propone desarrollar en el marco del área temática “informática” de la carrera de ingeniería forestal.

7.- INFORMACIÓN GENERAL:

* **INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:** Será de aplicación el Estatuto de Personal Docente y la Ordenanza de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 30 – EPD - Observaciones sobre la actuación del tribunal. *Cualquier observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, debe presentarse al tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada o de la notificación del puntaje de la instancia. El tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario debe elevar inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso.*

* **PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES**

Concursos de méritos y pruebas

De las pruebas: Concurso de mérito y pruebas, siendo las pruebas, un trabajo propuesto y una prueba de clase, de acuerdo a los arts. 10 y 18 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos

docentes de la Facultad de Ingeniería.

Evaluación - El Tribunal considerará los méritos que se desprenden de la documentación entregada. Para verificarlos podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

La evaluación de los méritos y la organización de las pruebas se hará teniendo presentes los criterios establecidos en la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería.

Art. 21.- Los puntajes asignados para evaluar los méritos según lo establecido en el Art. 8 y para juzgar las pruebas según lo establecido en el Art. 10 de la presente Ordenanza, se ajustarán en los máximos a adjudicar y en los mínimos requeridos, a los siguientes valores:

GRADO	1		2		3		4		5	
	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
MÉRITOS (calificación máxima)										
Títulos y Concursos	10	10	12	12	13	13	12	12	11	11
Enseñanza	12	10	20	15	25	20	25	20	25	20
Actuación científica	10	8	20	15	28	20	35	25	40	28
Actuación profesional	10	19	10	20	12	25	10	25	8	25
Extensión y divulgación	3	3	4	4	5	5	5	5	4	4
Gobierno y gestión académica	2	2	2	2	4	4	6	6	6	6
Escolaridad	48	43	27	27	5	5	0	0	0	0
Propuesta de trabajo	0	0	0	0	3	3	5	5	5	5
Otras actividades	5	5	5	5	5	5	2	2	1	1
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MÉRITOS										
Mínimos en Concurso de Méritos										
Enseñanza										
Científica	0	0	0	0	5	0	10	3	15	5
Profesional + Científica	0	0	0	3	5	5	10	10	15	15
Total en concurso de méritos	30	30	35	35	40	40	45	45	50	50
Mínimos para pasar a Concurso de Pruebas										
PRUEBAS (calificación máxima)										
Teórica escrita	100	100	80	80	0	0	0	0	0	0
Teórica oral	100	100	80	80	80	80	0	0	0	0
Prueba práctica	100	100	80	80	0	0	0	0	0	0
Trabajo determinado	0	0	0	0	80	80	40	40	40	40
Trabajo propuesto	0	0	0	0	80	80	40	40	40	40
Prueba de clase	0	0	20	20	20	20	20	20	20	20
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PRUEBAS (calificación mínima)										
En cada una (40%)										
En el total										
	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
MÉRITOS Y PRUEBAS (calificación total mínima sobre base 200, la suma del máximo de méritos y pruebas)										
	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Notificaciones y designaciones (se aplica Art.41 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo).

La evaluación de los méritos será notificada por Sección Personal y Concursos de la Sede Local Tacuarembó vía correo electrónico a la dirección registrada por cada aspirante en su formulario de inscripción. Estas notificaciones suelen enviarse a múltiples destinatarios, por lo cual pueden ser tomadas como correo no deseado según el servicio de correo que tenga el aspirante. Para evitar posibles inconvenientes en la recepción de dichas notificaciones, se sugiere chequear con frecuencia el correo no deseado y/o agendar la dirección electrónica de Sección Personal y Concursos concursos@cut.edu.uy

• **Acceso al expediente:** Rige el Art. 32 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo.

• **Responsabilidad de los aspirantes:** Es responsabilidad del aspirante leer la presente difusión para conocer toda la información sobre este llamado que consta en la misma, así como mantenerse informado del proceso del llamado durante todo su transcurso.

Al momento de inscribirse el aspirante:

1.- Declara estar en conocimiento de toda la información que consta en la presente difusión.

2.- Autoriza a Sección Personal y Concursos de la Sede Local Tacuarembó a realizar todas las comunicaciones y/o notificaciones que sean pertinentes al domicilio electrónico que registre en el acto de inscripción (Art. 696 Ley 16.736 del 5/1/1996).

3.- Se compromete a notificar fehacientemente a esa Sección cualquier cambio en la información que registre en el formulario de inscripción.

IMPORTANTE:

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES NI DOCUMENTACIÓN
FUERA DE PLAZO Y HORARIO BAJO NINGÚN CONCEPTO**

**NO SE RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN
ADICIONAL A LA SOLICITADA EN EL PRESENTE LLAMADO.**

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- Sede Local Tacuarembó – Campus Interinstitucional – Ruta 5 Km 386,5.
- Sede Local Rivera
 - Sede Centro – Ituzaingó 667.

- Sede Campus – Avda. Guido Machado Brum 2450 / Ruta 5
- Casa de la Universidad de Cerro Largo – Dr. Luis Alberto de Herrera 639, Piso 1.

En caso de paro de PIT-CNT o AFFUR al momento de cierre del llamado, el mismo se posterga para el siguiente día hábil.